

## IMPLEMENTACION DE LACTARIO EN EL CENTRO DE TRABAJO: RECONOCIMIENTO JUSTO A LA MUJER TRABAJADORA



Miembros del Comité de SST de la UCSM

Con el objetivo de impulsar la implementación de los Lactarios, la Coordinadora Interfederal de Salud – CIS, viene contribuyendo en la organización y fortalecimiento de sus competencias de los representantes de los trabajadores (as) ante el Comité de SST. Por ello, ve con satisfacción algunos logros impulsados por los CSST para la institucionalización de los Lactarios en el lugar de trabajo como es el caso del **Lactario Santamariano de la Universidad Católica Santa María (UCSM)** de Arequipa, lactancia que significa un soporte inmunológicos del lactante durante los primeros 06 meses. Este Lactario cuenta con el servicio

de profesionales de la salud para el acompañamiento de la relación madre-niño.

Lo beneficioso del lactario en este centro universitario gestionado por el Comité de SST de la UCSM tiene un enfoque de promoción de las condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, asimismo, promover la lactancia materna tiene un reconocimiento especial de protección a la madre, toda vez que la leche materna fortalece las defensas del niño y niña, protegiendo su salud y mejorando su expectativa de vida.

Estos lactarios de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, precisa lo dispuesto en la Ley N° 29896. En tal sentido, los empleadores están obligados a implementar los lactarios en todos los centros de trabajo del sector público y privado donde laboren 20 o más mujeres en “edad fértil”.



Trabajadora haciendo uso del lactario



Comisión Regional Sindical de SST- Arequipa

Asimismo, la modificación del artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR, incorpora una nueva infracción grave en materia de relaciones laborales. Por ello, en caso de las microempresas, la multa por infringir esta obligación podría alcanzar la cifra de S/ 1,382.5 (35% de 1

UIT), mientras que para las pequeñas empresas podría ascender a S/ 13,825 (35% de 10 UIT). Para los demás casos, esto es, para las medianas y grandes empresas, la multa podría llegar a los S/ 69,125 (35% de 50 UIT).

Los niños y niñas alimentados con leche materna se enferma menos y esto se traduce en menos ausentismo laboral de sus madres y en que ellas trabajen con mayor tranquilidad emocional

